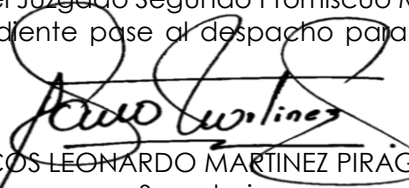




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ROSA MARIA YAGAMA Y OTRA.
DEMANDADO: TERESA HURTADO DE ESPITIA Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2018-00055-00

Corresponde programar audiencia para la entrega de inmueble según lo previsto en el artículo 308 del C.G.P., diligencia para la cual se tiene en cuenta lo siguiente:

- El art. 7º del Decreto 806 de 2020 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/ 2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

Considerando la tercera edad de la señora CRISTINA YAGAMA, persona demandada en reivindicación que no utiliza medios tecnológicos, la diligencia se realizara presencialmente en las instalaciones del juzgado **el día 11 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m.** y con posterioridad se realizara el desplazamiento al inmueble.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

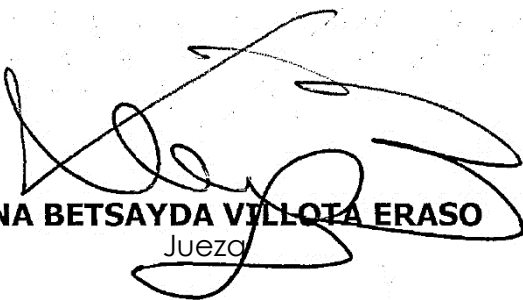
RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Para atender la audiencia de entrega de inmueble se fija **el día 11 de febrero de 2022 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO.- Por secretaria, ofíciase a la Personería municipal y Policía de Villa de Leyva, para que concurren a la diligencia.

TERCERO.- Comuníquesele a la señora CRISTINA YAGAMA sobre la realización de esta diligencia, a su dirección física lugar de residencia, diligencia a cargo de la parte solicitante de la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

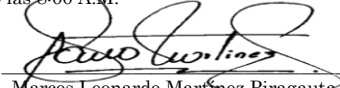


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **048**, de hoy **dieciséis días (16) de diciembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario